

**SEGUNDO TRIBUNAL DE GARANTIAS PENALES DE PICHINCHA.** Quito, martes 7 de enero del 2014, las 15h23. VISTOS: Agréguese el escrito presentado por el señor Galo Enrique Jijón Baquero.- Conforme lo solicitado por el señor Galo Enrique Jijón Baquero, respecto de la Acción Extraordinaria de Protección, en estricto acatamiento al mandato contenido en el párrafo primero del Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, respecto a la admisión de las acciones extraordinarias de protección presentadas, con notificación a la parte contraria, y en virtud de lo dispuesto en el Art. 437 de la Constitución de la República del Ecuador que dice: "(...) los ciudadanos en forma individual o colectiva podrán presentar una acción extraordinaria de protección contra sentencias, autos definitivos y resoluciones con fuerza de sentencia (...)", en concordancia con el Art. 439 Ibidem que dice textualmente " las acciones constitucionales podrán ser presentadas por cualquier ciudadana o ciudadano individual o colectivamente "; razón por la cual, se dispone que se remita inmediatamente el expediente completo al señor Presidente de la Corte Constitucional para los efectos contemplados en el capítulo IX de la Ley invocada.- Para la continuación del trámite inherente a la presente causa, y de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo inciso del art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, que señala: " La admisión de la acción no suspende los efectos del auto o sentencia objeto de la acción".- Por secretaria obténgase copias debidamente certificadas del presente juicio penal, a fin de que, reposen en el archivo de ésta Judicatura .- Tómese en cuenta el casillero Judicial No. 6161 del Palacio de Justicia de ésta ciudad de Quito, perteneciente al Abogado Robert Alvarez A.- Hagase saber. Notifíquese.-

  
DR. LUIS MANOS ALVAS SANDOVAL  
PRESIDENTE

  
DRA. MIRIAM ESCOBAR PEREZ  
JUEZA

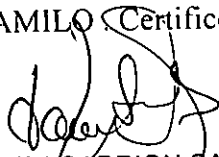
  
DR. HUGO HORACIO AULESTIA AULESTIA  
JUEZ ENCARGADO

Certifico:

  
AB. JANETH CARRION SARMIENTO  
SECRETARIA (E)

En Quito, martes siete de enero del dos mil catorce, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: DRA. FANNY ALTAMIRANO.- FISCAL DE PICHINCHA, DRA. FANNY ALTAMIRANO, FISCAL DE PICHINCHA en la casilla No. 1298; FISCALIA GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 1207. CRISTIAN DAVID CARRILLO CADENA en la casilla No. 2270 del Dr./Ab. GARCIA CANO LUIGI FRANCISCO . CONSEP en la casilla No. 1224; PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 1200; DEFENSORIA PUBLICA PENAL en la casilla No. 5711; JEFATURA ANTINARCOTICOS DE PICHINCHA en la casilla No. 4390; GALO JIJON VELA en la casilla No. 3643 del Dr./Ab. MASABANDA BOLAÑOS HENRRY PATRICIO ; C.D.P.V.Q. en la casilla No. 1080; COORDINACION DE AUDIENCIA DE FISCALIA, DRA. FANNY ALTAMIRANO FISCAL en la casilla No. 5957; GALO JIJON VELA en

la casilla No. 3643 del Dr./Ab. HENRY MASABANDA ; GALO ENRIQUE JIJON  
BAQUERO en la casilla No. 6161; DR. WILSON BOLIVAR GUEVARA PAZMIÑO.-  
DIRECTOR NACIONAL DE ASESORIA JURIDICA DEL CONSEP en la casilla No.  
1224 del Dr./Ab. MENA MENA CAMILO. Certifico:



AB. JANETH CARRION SARMIENTO  
SECRETARIA (E)

AYALAJO

